



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCION No.222 DE 2022

“Por medio de la cual se designan jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 777 de 02 de junio de 2021, el Gobierno Nacional definió los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, así como adoptó los protocolos de bioseguridad para la ejecución de dichas actividades;

Que mediante Directiva Ministerial No. 09, el Ministerio de Educación Nacional establece las “Orientaciones para la prestación del servicio público de educación superior para el año 2022”, y entre otras cosas contempla “1. Las instituciones de Educación Superior, cuyos programas académicos exijan la realización de actividades en ambientes de aprendizaje presencial deberán continuar prestando el servicio de manera presencial”.

Que la Universidad de Sucre se encuentra en condiciones de garantizar de acuerdo a las directrices nacionales, los protocolos de bioseguridad y la Resolución No. 777 de 2021, dentro de la presencialidad controlada, el desarrollo del proceso electoral;

Que mediante el Acuerdo No. 21 de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre estableció el Estatuto Electoral de la Universidad y se derogan los Acuerdos No. 06 de 2017, 04 de 2018 y 06 de 2019;

Que el artículo 3o de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, adopta la definición de Acoso Laboral así: “I) Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. (...)”;

Que el artículo 14 de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008, en mención, contempla como medida preventiva de acoso laboral el “1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral”;

Que al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación;

Pág. 1 de 4



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCION No.222 DE 2022

“Por medio de la cual se designan jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora”

Que mediante la Resolución número 652 del 30 de abril de 2012 se estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictaron otras disposiciones; y que mediante la Resolución número 1356 del 24 de julio de 2012 se modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012;

Que el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012 estableció que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes;

Que mediante Resolución 1542 de 03 de noviembre de 2021 se convocó a la elección del presente Comité, pero no hubo inscrito;

Que a través de la Resolución No.136 de 2022, se convocó a elecciones para elegir a los Representantes de los Trabajadores del Comité de Convivencia Laboral, el día 10 de marzo de 2022;

Que en el Artículo 10 del Acuerdo No.21 de 2021–Estatuto Electoral-, se estableció que cada mesa de votación contará con un jurado de votación, dentro del cual se designará un presidente y un vicepresidente. El jurado será integrado por cuatro docentes o funcionarios administrativos, nombrados, a propuesta del Decano de la respectiva Facultad o de los Jefes de las Oficinas, de los Centros o Divisiones respectivas, por el Rector;

Que la Secretaría General a través del oficio SG-085/2022, solicitó a la Directora de la División de Recursos Humanos, proponer a los jurados de votación para dicha elección;

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022, la Directora de la División de Recursos Humanos propuso a los funcionarios Adrián Morales Rambauth, Efrén Valencia Parra, Roció Acosta Álvarez, Vilma Martínez Morón, Liliana Tovar, Ibis Vides García, Laura Paternina Hernández, María Teresa Cury, Yesenia Pérez Pertuz, Charnylsen Celada Pestana, Yolanda Barrios Sumosa y Cila Barrios Castilla como jurados de votación;

Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario designar a los jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora, para las elecciones de los Representantes de los Trabajadores del Comité de Convivencia Laboral;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCION No.222 DE 2022

“Por medio de la cual se designan jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Designar como jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora en las elecciones convocadas para elegir a los Representantes de los Trabajadores del Comité de Convivencia Laboral, que se realizará el 10 de marzo de 2022, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en horario ininterrumpido, a las siguientes personas:

MESA 1. (Campus Puerta Roja) (Ubicación: Cafetería Principal Campus Puerta Roja)

Presidente: Charnylsen Celada Pestana

Suplente: Cila Barrios Castilla

Vicepresidente: Yolanda Barrios Sumosa

Suplente: Vilma Martínez Morón

MESA 2. (Campus Ciencias de la Salud) (Ubicación: Cafetería Principal Campus Ciencias de la Salud)

Presidente: Roció Acosta Álvarez

Suplente: Laura Paternina Hernández

Vicepresidente: Liliana Tovar Castillo

Suplente: Ibis Vides García

MESA 3. (Campus Ciencias Agropecuarias) (Ubicación: Cafetería Principal Campus Ciencias Agropecuarias)

Presidente: Adrián Morales Rambauth

Suplente: Yesenia Pérez Pertuz

Vicepresidente: Efrén Valencia Parra

Suplente: María Teresa Cury Villalobos

ARTÍCULO 2o. Conformarán la comisión escrutadora de las elecciones convocadas:

Roció Acosta Álvarez

Charnylsen Celada Pestana

Adrián Morales Rambauth

Vilma Martínez Morón

ARTÍCULO 3o. El Presidente del jurado, inmediatamente finalice el escrutinio, debe entregar a un miembro de la Comisión Escrutadora la urna con el material



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCION No.222 DE 2022

“Por medio de la cual se designan jurados de votación y miembros de la comisión escrutadora”

electoral diligenciado, quien deberá entregarlo en la Secretaría General. La Comisión Escrutadora hará, con base en el escrutinio realizado por el jurado, la sumatoria de los votos por candidato. En caso de ser requerido por algún candidato, testigo electoral, miembro del Consejo Electoral o autoridad universitaria, la Comisión Escrutadora procederá a verificar la contabilización, uno por uno, de los votos. En este segundo conteo podrá participar, además de los miembros de la Comisión Escrutadora, los candidatos y/o un testigo de éstos, si así lo consideran.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (03) días del mes de marzo de 2022

(Original firmado)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Maria José Angel Padilla	Secretaria	(Original firmado)
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	(Original firmado)
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	(Original firmado)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.